

Libre circulación de datos no personales en la Unión Europea

En 2017, la Comisión Europea adoptó una propuesta de Reglamento relativo a un marco para la libre circulación de datos no personales en toda la UE. Esta propuesta se presentó como una de las acciones clave de la revisión intermedia de la Estrategia para el Mercado Único Digital. Está previsto que el Parlamento Europeo someta a votación el texto acordado en las negociaciones tripartitas durante el período parcial de sesiones de octubre I de 2018.

Contexto

En un mundo cada vez más interconectado resulta esencial permitir la circulación transfronteriza de los datos dentro de la UE al objeto de sacar el máximo partido de la economía de los datos y alcanzar el mercado único digital. Según la [revisión](#) efectuada por la Comisión, muchos Estados miembros siguen restringiendo la localización geográfica y el tratamiento de los datos, como los relacionados con el sector financiero, los registros de las sociedades, la contabilidad y la fiscalidad, las telecomunicaciones y los datos de las administraciones públicas. Esto limita las opciones para las empresas, que no pueden elegir siempre la mejor ubicación para los datos, y ello a pesar de que se calcula que unos costes más bajos para los servicios de datos, una mayor flexibilidad para las empresas y una mayor seguridad jurídica podrían generar un aumento del PIB de la UE de hasta 8 000 millones de euros al año. Además, según la Comisión, la supresión de las restricciones a la localización de datos constituye el factor más importante para que la economía de los datos pueda liberar su pleno potencial económico y alcanzar los 739 000 millones de euros en 2020, duplicando así su valor hasta representar un 4 % del PIB.

Propuesta de la Comisión Europea

El 13 de septiembre de 2017, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento destinado a eliminar los obstáculos a la libre circulación de datos no personales en toda la UE, centrándose en la supresión de las restricciones geográficas a la localización y el tratamiento de los datos. Además, en dicha propuesta se propone una autorregulación que permite a los clientes cambiar más fácilmente de proveedor de servicios en la nube y evitar los problemas de dependencia.

Posición del Parlamento Europeo

El 4 de junio de 2018, la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (IMCO) del Parlamento aprobó su [informe](#), así como el mandato para negociar con el Consejo. Tras tan solo dos reuniones, se llegó a un [acuerdo](#) en el diálogo tripartito del 19 de junio, acuerdo que la Comisión IMCO suscribió el 12 de julio de 2018.

El texto acordado establece el principio de permitir la localización y el tratamiento de los datos no personales en cualquier lugar de la UE sin restricciones injustificadas, con posibles excepciones por razones de seguridad pública. Se suprimen los requisitos de localización de datos, garantizando al mismo tiempo que las autoridades competentes puedan acceder a los datos a efectos de un control normativo. Para facilitar el acceso de las autoridades competentes a los datos se creará un punto de contacto único por Estado miembro, que se enlazará a su vez con los puntos de contacto de los demás Estados miembros y con la Comisión. El Reglamento abarca únicamente los datos no personales, dado que los datos personales ya están protegidos por el Reglamento general de protección de datos (RGPD). Los datos no personales se definen como datos distintos de los datos personales, es decir, los no relacionados con una persona identificada o identificable, incluidos los datos anonimizados y los datos de máquina a máquina. En virtud del acuerdo, la Comisión debe publicar en el plazo de seis meses unas directrices relativas a los conjuntos de datos «mixtos» (es decir, los conjuntos de datos compuestos tanto por datos personales como no personales). El Reglamento permite asimismo que los clientes cambien más fácilmente de proveedor de

EPRS Libre circulación de datos no personales en la Unión Europea

servicios en la nube gracias al desarrollo de códigos de conducta autorreguladores, en los que se establecen, entre otras, las condiciones con arreglo a las cuales los usuarios pueden trasladar datos fuera de sus entornos informáticos. El Parlamento someterá a votación esta propuesta en el período parcial de sesiones de octubre I.

Informe en primera lectura: [2017/0228\(COD\)](#); comisión competente para el fondo: IMCO; ponente: Anna Maria Corazza Bildt (PPE, Suecia). Para obtener más información, puede consultar el correspondiente [briefing](#) de la serie «EU Legislation in Progress» del EPRS.



El presente documento se destina a los diputados y al personal del Parlamento Europeo para su utilización como material de referencia en el desempeño de su labor parlamentaria. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de sus autores, por lo que las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la posición oficial del Parlamento. Se autoriza su reproducción y traducción con fines no comerciales, siempre que se cite la fuente, se informe previamente al Parlamento Europeo y se le transmita un ejemplar. © Unión Europea, 2018.

